

Consulta ciudadana Subsecretaría de Telecomunicaciones

Tercer Concurso 5G en la banda de 3,5 GHz



Nombre y apellido del participante	Gabriel Hernández
Persona Natural/Jurídica	Jurídica
Representación de:	TELRAD CHILA SA

Cuestionario	Respuesta
<p>Pregunta 1.</p> <p>Considerando el uso actual y distribución del espectro en la banda de 3.5 GHz, y los futuros desarrollos en términos de tecnología y servicios relacionados a 5G y futuras generaciones:</p> <p>a) ¿Considera adecuada la cantidad de espectro actualmente disponible?</p>	<p>No</p>
<p>Pregunta 1.</p> <p>Considerando el uso actual y distribución del espectro en la banda de 3.5 GHz, y los futuros desarrollos en términos de tecnología y servicios relacionados a 5G y futuras generaciones:</p> <p>b) ¿En base a su uso actual y futuro previsto de servicios</p>	<p>50 Mhz</p>
<p>Pregunta 2.</p> <p>Actualmente se dispone de 50 MHz libres a nivel nacional, entre 3.450 y 3.500 MHz. Al respecto:</p> <p>¿Considera adecuado ejecutar un tercer concurso 5G de este bloque disponible, y dentro de qué plazo?</p>	<p>Si, lo antes posible</p>
<p>Pregunta 3.</p> <p>Un eventual uso de la banda de 3.650 y 3.700 MHz para servicios 5G implicaría una migración de los concesionarios actuales que lo emplean principalmente para enlaces punto a punto. Al respecto:</p> <p>¿Considera necesario incluir en un eventual terce</p>	<p>Si, es necesario, debe haber subsidio del estado, por SUBTEL no haber previsto esto y la inversión que representa ahora hacer estas migraciones.</p>
<p>Pregunta 4.</p> <p>Ante una eventual consolidación del mercado móvil en una menor cantidad de operadores de servicios móviles (considerando empresas relacionadas y grupos empresariales como un único operador). En este contexto:</p> <p>¿Considera relevante iniciar un n</p>	<p>Si.</p>
<p>Pregunta 5.</p> <p>Ante un eventual exceso sobre el límite de caps de espectro radioeléctrico por parte de un operador que se adjudique un concurso público, este tiene un plazo de seis meses para desprenderse del bloque excedido, según la normativa vigente, ya s</p>	<p>Estoy de acuerdo con una devolución anticipada, lo antes posible, y más aún considero que NO debería un operador adjudicarse caps del espectro en exceso, esto debería ser regulado de mejor manera por SUBTEL.</p>

Pregunta 6. En cuenta a la política de contraprestaciones: a) ¿Deberían éstas seguir enfocadas en la cobertura poblacional (ej. localidades aisladas, rutas) o deberían reorientarse o al menos complementarse con el fomento del desarrollo de un ecosistema d	Ambas políticas deben aplicarse al mismo tiempo, cumplir con la cobertura poblacional en voz y datos, y a la vez fomentar el ecosistema digital nacional en todo ámbito.
Pregunta 6. En cuenta a la política de contraprestaciones: b) ¿Qué elementos de calidad de servicio se deberían incorporar dentro de las exigencias técnicas de los concursos de espectro?	Debería incorporarse un número mínimo de velocidades de transmisión de datos a ofrecer a los ciudadanos tanto en Down Link como en UP link
Pregunta 6. En cuenta a la política de contraprestaciones: c) ¿Qué mecanismos podrían implementarse para promover la participación ciudadana en la planificación de contraprestaciones o proyectos de concurso públicos de espectro?	Debería hacerse un censo lógico de las prestaciones actuales que cada operador ofrece a cada usuario, una encuesta a cada usuario, y una valoración del SERVICIO actual, comparado con lo que desean y lo que pagan.
Pregunta 6. En cuenta a la política de contraprestaciones: d) ¿Deberían incluirse criterios de sostenibilidad energética o eficiencia ambiental (por ejemplo, uso de energías renovables en estaciones base 5G) en los requisitos de los concursos, o bien como	Si, sobretodo porque 5G consume más energía que las anteriores tecnologías.
Pregunta 7. Más allá del cumplimiento de Ley 21.663 (Ley Marco de Ciberseguridad) y de la Resolución Exenta N°1318 de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones: ¿Qué nuevos elementos de seguridad o resiliencia de red debieran incorporarse en las ba	Se debe garantizar la privacidad de los datos de los usuarios, siempre.
Pregunta 8: En relación al 5G Privado e industrial: a) ¿Considera relevante mantener reservada, aumentar o disminuir el espectro destinado en la resolución N°2400 de 2019 de la SUBTEL?	Aumentar.
Pregunta 8: En relación al 5G Privado e industrial: b) ¿Cuál sería el mecanismo apropiado para la asignación de frecuencias de uso 5G Privado/Industrial, resguardando el uso efectivo y eficiente del espectro, evitando la especulación y facilitando la coex	Deben categorizar las industrias y dar prioridad y flexibilidad a industrias de carácter primario y necesidades básicas.
Pregunta 8: En relación al 5G Privado e industrial: c) ¿Qué incentivos regulatorios podrían introducirse para fomentar el desarrollo de aplicaciones 5G industriales o de interés público (por ejemplo, minería inteligente, telemedicina, agricultura de preci	El incentivo debe ser desregular, y apoyar con subsidio y además capacitar en la implementación de estas tecnologías a la industria.
Pregunta 8: En relación al 5G Privado e industrial: d) ¿Qué nuevos casos de uso y tecnologías relacionadas a 5G o futuras generaciones, considera relevantes se realicen proyectos piloto o prueba de red privada?	Salud, deben realizarse proyectos pilotos usando 5G stand alone en operaciones a distancia en quirófano, sobretodo operaciones que en Chile son difíciles de hacer por la falta de profesionales especializados, estas pudiesen ser masivas y accesibles si se usan profesionales extranjeros de países más avanzados en salud.